



CRITERIOS Y PROCEDIMIENTO PARA LA ASIGNACIÓN DE CRÉDITOS A CURSOS DE POST TÍTULO EN LA ESPECIALIDAD DE OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA

En el contexto de la necesidad legal de recertificación de la especialidad, la entidad que actualmente lidera el proceso, CONACEM, ha propuesto una serie de créditos asignados a ciertas actividades, tanto clínicas como académicas. Dentro de las actividades académicas figuran los cursos de post título.

Estos cursos han sido históricamente ofrecidos por universidades, sociedades científicas y clínicas. En general, siempre se solicita el patrocinio de parte de SOCHOG, quien evalúa la calidad del curso y sus docentes para entregarlo.

En el nuevo escenario de recertificación, estos cursos toman una doble importancia: por un lado, mantienen la formación continua de los especialistas; por otro, ofrecen la posibilidad de adquirir créditos a sus participantes, créditos exigidos para la recertificación de la especialidad. La importancia de la calidad de estos cursos es evidente.

SOCHOG, por ser la Sociedad que aglutina a los especialistas del país, es la candidata natural a ser interrogada por parte de CONACEM sobre la calidad de los cursos. Por esta razón, y para asegurar objetividad en la evaluación, SOCHOG ha considerado necesario establecer una pauta de análisis, con criterios explicitados, para aplicarlos a cada curso que solicite el patrocinio de la Sociedad. Esta a su vez, se comprometerá con entregar el "sello SOCHOG" a la actividad docente que cumpla con los criterios señalados.

Criterios a tomar en cuenta para analizar la calidad del curso.

- 1) Establecer objetivos del curso: debe explicitarse las metas específicas a conseguir en el proceso de enseñanza aprendizaje. Permite también, escoger adecuadamente la metodología y el proceso de evaluación. Las metas educacionales pueden estar en los ámbitos de:
 - a) Conocimiento
 - b) Habilidades y destrezas
 - c) Actitudinales



- 2) Contenidos alineados con los objetivos: los temas a tratar tienen que tener una relación coherente con los objetivos planteados.
- 3) Metodología adecuada a los objetivos definidos: dependerán fundamentalmente de las metas educacionales propuesta en los objetivos del curso. Variará la metodología según el ámbito educacional al que se oriente el curso.
- 4) Horas lectivas consistentes con las metas educacionales
- 5) Proceso de evaluación especificado y coherente con los objetivos planteados: los métodos de evaluación dependerán de las metas educacionales.
- 6) Exigencia de un mínimo de 75% de asistencia al curso, objetivamente documentada
- 7) Idoneidad del cuerpo docente. Para definir esta cualidad se exige:
 - a) Al menos 1 director responsable del curso debe ser un docente que participe en un Departamento de Obstetricia y Ginecología con programa de formación en la especialidad acreditado (Ápice u otra agencia)
 - b) 50% de los temas tratados, independiente de la metodología educativa que se utilice, deben estar a cargo de docentes que participen en un Departamento de O&G con programa de formación en la especialidad acreditado (Ápice u otra agencia)
 - c) demostración de experiencia clínica y/o académica por parte de los docentes participantes, en los tópicos a tratar en el curso. Se considerará para constatar dicha experiencia las publicaciones, cartas de jefe de servicio ratificando el ámbito de trabajo de los docentes, u otro método que se evaluará en su mérito.
- 8) Número de auspiciadores que financian la actividad. Se debe evitar la participación en exclusiva de industrias ligadas al ámbito de la salud, comprometidas en el financiamiento
- 9) Desclasificación de eventuales conflictos de interés económico entre los auspiciadores y los docentes participantes

Procedimiento.

La solicitud para la asignación de créditos al curso podrá ser solicitado directamente por los directores de dicho curso o bien, por CONACEM.



Fundada en 1935
Afiliada a F.I.G.O. y F.L.A.S.O.G.

En ambos casos, la Sociedad evacuará un informe a CONACEM, responsable última de la asignación de créditos, con los comentarios pertinentes según la pauta arriba mencionada. En el caso de haber recibido directamente de los directores del curso la solicitud, se les hará llegar una copia del informe.

La Sociedad, a instancias de CONACEM, podrá sugerir nombres de docentes, dentro de sus miembros, que cumplan con las cualidades exigidas. La decisión definitiva de aceptar dichos nombres es de los organizadores del curso.

Así mismo, SOCHOG ofrecerá conserjería en la planificación e implementación de cursos de post título a los miembros que lo deseen.

Elaborado por Dr. José Antonio Arraztoa

Aprobada por el Directorio de la Sociedad en Agosto del 2012.